



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
23 de julio de 2021
Español
Original: inglés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Israel* **

[Fecha de recepción: 15 de febrero de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** El anexo del presente informe puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



Información general sobre el Estado de Israel

I. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

A. Geografía

1. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 5.

B. Demografía

2. Israel acoge a una población heterogénea con muy diversos orígenes étnicos, religiosos, culturales y sociales. Según las estadísticas de abril de 2020, Israel tiene una población de 9,19 millones de personas, de las que más de 6,806 millones son judíos (el 74 % de la población total), y 1,930 millones son árabes (en su mayoría musulmanes, además de cristianos, drusos y circasianos, que en conjunto representan alrededor del 21 % de la población total). El número de cristianos no árabes, personas sin filiación religiosa o de otras religiones asciende a 454.000 (el 5 % de la población total). Para las cifras de crecimiento de los grupos de población en Israel, desglosados por religión (judíos, musulmanes, cristianos y drusos) entre 2014 y 2019, véase el cuadro 1 del anexo del presente informe de Israel (en adelante: “el anexo”).

3. En 2019, el 91,4 % de la población de Israel vivía en zonas urbanas y el 8,5 % en zonas rurales. Para los datos relativos a la densidad de población en Israel por distrito, véase el cuadro 3 del anexo.

4. El número total de inmigrantes judíos llegados a Israel (“Olim”) desde 1989 es de 1.457.483, de los cuales aproximadamente 1.114.552 proceden de la antigua Unión Soviética, 160.400 de la Federación de Rusia y 75.592 de Etiopía. Para mayor información sobre las fuentes de crecimiento demográfico entre 2009 y 2019, véase el cuadro 4 del anexo.

5. En diciembre de 2018 había aproximadamente 4.407,3 millones de varones y 4.475,5 millones de mujeres. En 2018, la tasa total de fecundidad era de 3,09 y la esperanza de vida de los hombres israelíes era de 80,9 años y la de las mujeres de 84,8 años (frente a 79,9 y 83,6 respectivamente en 2012). Ese mismo año, el 28,2 % de la población tenía 15 o menos años de edad y el 11,6 % tenía 65 o más. Para el detalle de las compilaciones estadísticas por religión, véase el cuadro 2 del anexo.

6. En 2019 la tasa bruta de natalidad fue de 20,1 por 1.000 personas y la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año de 3,0 por 1.000. Había 2.587.100 hogares, de los cuales el 8,8 % (casi 240.000) eran hogares monoparentales y 161.600 de estos con hijos de hasta 24 años. El 86,1 % (158.600) de los hogares monoparentales con hijos de hasta 24 años estaban encabezados por mujeres. El tamaño medio de las familias israelíes en 2019 era de 3,8 personas (3,63 en las familias judías y 4,72 en las árabes) (excluidos los hogares unipersonales).

7. En 2018, Israel tenía una tasa de alfabetización de aproximadamente el 97,8 % (98,6 % para los hombres y 97,1 % para las mujeres).

C. Cultura y religión

8. Israel es una rica mezcla de la cultura occidental contemporánea, junto con las tradiciones de Oriente Medio y ortodoxas. En lo esencial, la sociedad israelí se basa en la ética, las tradiciones y la cultura judías y recibe asimismo importantes influencias de otras religiones y minorías culturales.

9. En abril de 2020, el 45 % de la población judía del mundo residía en Israel, que también acoge a fieles de muchas otras religiones, como musulmanes, cristianos, drusos y bahaíes, entre otros. Tal como se establece en su Declaración de Independencia (1948), Israel

garantiza a todos la libertad de religión y de conciencia. Todas las comunidades religiosas son, *de jure y de facto*, libres de profesar su fe y observar las festividades religiosas y el día semanal de descanso de su religión.

10. Tras la creación del Estado de Israel, el Knéset mantuvo los tres principios fundamentales del *statu quo*: la ley religiosa en cuestiones relativas al estado civil, la jurisdicción comunal y el trato preferente a los nacionales extranjeros. Otras tres comunidades religiosas han sido reconocidas desde 1948: los drusos (en 1957), la Iglesia Evangélica Episcopal (en 1970) y la fe bahaí (en 1971). Varias comunidades religiosas no están reconocidas oficialmente, a saber, los anglicanos, la Iglesia de Escocia, los luteranos, los unitarios, los bautistas, los cuáqueros, entre otros; por lo tanto, ningún tribunal religioso local tiene jurisdicción sobre sus miembros en lo relativo al estado civil. Esta falta de reconocimiento oficial no impide que estas comunidades practiquen su religión libremente o mantengan sus instituciones comunales.

D. Idiomas

11. El 19 de julio de 2018, el Knéset promulgó la Ley Fundamental sobre Israel, Estado Nación del Pueblo Judío, 5778-2018 (en adelante, “la Ley Fundamental”) por una mayoría absoluta de 62 votos. Asimismo, según esta Ley Fundamental, el idioma oficial del Estado de Israel es el hebreo, como lengua histórica del pueblo judío y en la forma de su renacimiento moderno. El árabe goza de un estatuto especial y su uso en las instituciones del Estado se establece en la ley, manteniendo el estatuto especial que se le había concedido anteriormente. Esto incluye las escuelas públicas de habla árabe, las emisoras de televisión y radio de Israel que emiten en hebreo, árabe y, en menor medida, en inglés, ruso y amárico. El hebreo, el árabe y el inglés también coexisten en las señales de tráfico interurbanas y locales. Como declaró oficialmente el Fiscal General, esta Ley Fundamental no menoscaba en modo alguno los derechos humanos protegidos en virtud de otras leyes fundamentales de Israel.

12. El Gobierno de Israel sigue traduciendo al árabe el contenido de los sitios web de sus ministerios como parte de un proyecto en curso que está bien avanzado. El sitio web principal del Gobierno y el de los ministerios contienen una gran cantidad de información, desde asistencia en materia de contratos públicos y pago de impuestos, hasta varios otros servicios, como la renovación del permiso de conducir, las ofertas de empleo y una guía para la presentación de denuncias de violación de derechos individuales. El objetivo primordial de esta iniciativa es garantizar que los ciudadanos árabes de Israel que no dominen el hebreo tengan la misma igualdad y facilidad de acceso a los servicios públicos e informaciones en línea en su lengua materna.

13. En años recientes, la Academia de la Lengua Árabe ha emprendido muchas iniciativas importantes encaminadas a promover la enseñanza del árabe, como seminarios profesionales, becas para alumnos aventajados en el estudio del árabe y la formación de los miembros de delegaciones de estudiantes árabes y judíos que se envían a España para estudiar la cultura árabe en Andalucía y su influencia en las culturas árabe y judía.

E. Indicadores sociales y económicos

14. El producto interno bruto (PIB) de Israel en 2018 ascendió a 1.330.600 millones de nuevos séqueles israelíes (NSI) (aproximadamente 369.600 millones de dólares de los Estados Unidos (en adelante, “dólares”). El PIB per cápita fue de 149.828 NSI (aproximadamente 42.800 dólares). La deuda externa bruta se elevó a 93.800 millones de dólares.

15. En septiembre de 2020, el tipo de cambio era de 3,4175 NSI por dólar (un incremento con respecto al tipo de finales de los años noventa, que era de 2,048 NSI por dólar). Entre 2015 y 2020 (en adelante, “el período de actualización”), el NSI registró su mayor fortaleza en 2015, con un tipo medio anual de cambio de 3,8869 NSI por dólar. La tasa de inflación en 2019 se situó en torno al 0,6 %.

16. La tasa de desempleo en 2019 fue del 3,8 % (aproximadamente), un 3,8 % entre los hombres y un 3,9 % entre las mujeres.

17. En 2018 la proporción de hogares por debajo del umbral nacional de pobreza era del 18 %. En 2018 había 469.400 familias pobres, con un total de 1.810.500 miembros, de los que 841.700 eran niños.

18. Para los datos relativos al coeficiente de Gini y el gasto de los hogares por concepto de alimentación, vivienda, salud y educación en el período 2014-2018, véanse los cuadros 8 y 9 del anexo.

19. En 2019, las principales exportaciones de Israel fueron las sustancias y productos químicos; los ordenadores y productos electrónicos y ópticos; y los diamantes (20,1 %, 19,5 % y 16,5 % del total de las exportaciones anuales del país, respectivamente). En 2018, las principales importaciones de Israel fueron los insumos de producción (61,8 % del total de las importaciones anuales del país, con un 13,7 % de esa cifra correspondiente a los diamantes (brutos)) y los bienes de consumo (19,2 % del total de las importaciones anuales del país). La mayor parte de las exportaciones de Israel van a la Unión Europea y los Estados Unidos de América y la mayor parte de sus importaciones proceden de la Unión Europea y de otros países de Europa.

20. Israel sigue siendo un miembro activo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y continúa participando en muchos de sus comités y grupos de trabajo.

21. Para las estadísticas relativas a las características de la fuerza de trabajo civil (población de 15 o más años) (2015-2019); las características de la fuerza de trabajo civil (población de 15 o más años) (2019); los empleados por sector y sexo (2019); y los empleados por último puesto ocupado y sexo (2019), véanse los cuadros 10 a 13 del anexo.

F. Ciencia y tecnología

22. Israel está a la vanguardia de la alta tecnología, la iniciativa empresarial, la innovación, la investigación académica y los programas de apoyo público. Existen numerosos programas y planes gubernamentales destinados específicamente a apoyar la aplicación de las investigaciones realizadas en universidades e institutos de investigación a la tecnología industrial. Israel pone especial empeño en la creación de centros de excelencia en ámbitos como la biotecnología, la nanotecnología y diversas ciencias puras. En comparación con otros países, Israel tiene una de las tasas más altas de inversión del PIB en I+D (el 4,9 % del PIB del país). Para los indicadores pertinentes a este respecto véase el anexo, página 9.

G. Atención de la salud

23. Israel cuenta con servicios de salud y recursos médicos de alto nivel, hospitales modernos y un elevado número de médicos generalistas y especialistas en proporción al conjunto de la población. La baja tasa de mortalidad de niños menores de 1 año del país (3,1 por 1.000 nacidos vivos, frente a 4,3 en 2006) y la larga esperanza de vida (84,8 años para las mujeres y 80,9 para los hombres) pueden atribuirse en gran medida a esos factores. Todos los ciudadanos israelíes disponen de un seguro nacional de salud (como establece la ley) que les garantiza el acceso a los diversos servicios de salud necesarios desde la infancia hasta la tercera edad. El gasto nacional de Israel en salud se compara favorablemente con el de otros países desarrollados.

24. Para las estadísticas relativas a las interrupciones del embarazo en hospitales (por motivos contemplados en la ley) (2010-2018), las principales causas de mortalidad, los nuevos casos registrados de VIH y sida desglosados por sexo (2000-2019) y los pacientes diagnosticados con sida por vía de transmisión (1981-2019), véanse los cuadros 14 a 17 del anexo.

H. Educación

25. La educación es un valor fundamental en la sociedad israelí, indiscutiblemente reconocido como la clave del éxito de las generaciones futuras. El sistema educativo tiene como misión preparar a los niños para que pasen a ser miembros responsables de una sociedad democrática y pluralista en la que coexisten personas de diferentes orígenes étnicos, religiosos, culturales y políticos. Se basa en los valores del judaísmo y en los principios de libertad y tolerancia. Además, el sistema educativo de Israel se empeña en impartir un alto nivel de conocimientos generales, haciendo hincapié en las competencias científicas y tecnológicas, que se consideran esenciales para el desarrollo ininterrumpido del país.

26. El Ministerio de Educación participa en un proceso constante de adecuación de las normas educativas a las prácticas pedagógicas modernas, por ejemplo mediante la obligatoriedad de la igualdad de género, la ampliación de los programas de estudios humanísticos, la promoción de los estudios científicos y tecnológicos y la mejora de la condición de los docentes. Uno de los objetivos principales de la política del Ministerio de Educación es ofrecer las mismas oportunidades educativas a todos los niños, independientemente de su extracción socioeconómica o cultural, y aumentar el número de alumnos que aprueban los exámenes de ingreso, manteniendo al mismo tiempo un alto nivel educativo.

27. Para los datos relativos al número de alumnos y estudiantes en los distintos niveles de enseñanza, el coeficiente alumno-profesor por nivel educativo, el número de alumnos a nivel nacional (grados 7 a 12) (incluidas las tasas de deserción escolar) y el número de estudiantes en universidades, colegios e instituciones académicas, véanse los cuadros 18 a 21 del anexo.

I. Indicadores sobre la delincuencia y la administración de justicia

28. Israel cuenta con sólidos organismos encargados de hacer cumplir la ley que son plenamente conscientes de la importancia de las cuestiones de derechos humanos y de la necesidad de lograr un equilibrio entre el mantenimiento de la paz y el orden y la protección de los derechos humanos.

29. El 25 de abril de 2017, el Comité de Nombramientos Judiciales de los tribunales de la sharía nombró a la primera mujer que ejerce como juez – Qadi, en un tribunal religioso musulmán.

30. El 28 de septiembre de 2016, el Ministro de Justicia anunció el nombramiento de 26 nuevos jueces, entre los que se cuentan, por primera vez, dos mujeres de ascendencia etíope, una de las cuales ejerce actualmente en el Tribunal de Tel Aviv-Jaffa y en el Tribunal Central de Magistrados, y la otra está asignada al Tribunal de Transporte del Distrito de Haifa.

31. Para la información relativa a los jueces, los agentes de policía y el personal de los servicios penitenciarios (2015-2019), la población penitenciaria en las instalaciones del Servicio Penitenciario de Israel (por tipo de delito) (2014-2020), la comparación de las cifras de la población penitenciaria masculina y femenina (2016-2018), el personal de prisiones por distrito y el número de instalaciones en cada distrito (2018), las causas judiciales en los distintos tribunales (2018), el gasto nacional por concepto de mantenimiento del orden público (2015-2018) y el número y la admisibilidad de las solicitudes de asistencia jurídica (2016-2018), véanse los cuadros 22 a 30 del anexo.

II. Estructura constitucional, política y jurídica

A. Acontecimientos que condujeron a la creación del Estado de Israel y su historia reciente

32. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008)¹, páginas 24 a 26.

B. Israel como Estado judío y democrático

33. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 29.

C. Indicadores sobre el sistema político y la estructura del Gobierno

34. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 30. Para los datos sobre el número de partidos políticos reconocidos en el plano nacional y la distribución de escaños legislativos por partido en la 23ª legislatura del Knéset (2020), véase el cuadro 5 del anexo. Además, para los datos generales sobre los hechos y los antecedentes de las elecciones a la 23ª legislatura del Knéset y el número y porcentaje de mujeres representadas en el Parlamento de Israel, véanse los cuadros 6 y 7 del anexo.

El Knéset (Parlamento)

35. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 30.

36. Cabe señalar, sin embargo, que actualmente los partidos que se presenten a elecciones parlamentarias deben superar el umbral electoral del 3,25 % para obtener representación, de conformidad con la enmienda núm. 62 de 2014 a la Ley de Elecciones al Knéset [Versión Refundida], 5729-1969. En las notas explicativas se señala asimismo que ese umbral también es común en otros países y que varios partidos pueden presentarse a las elecciones en una lista única —y seguir siendo partidos separados en el Knéset— siempre y cuando ello se notifique con antelación a la Presidencia del Knéset.

37. El 9 de diciembre de 2014 el Knéset aprobó la Ley de Elecciones (Enmiendas Legislativas), 5775-2014 que, entre otras cosas, enmendó la Ley de Elecciones al Knéset [Versión Refundida], 5729-1969. En el marco de esta enmienda, entre otras cosas, se modificó el artículo 76 C de la Ley de Elecciones al Knéset a fin de aclarar que una papeleta en blanco marcada con una letra manuscrita o marcada con esa letra manuscrita y la denominación de la lista de candidatos del partido, en hebreo, árabe o en ambos idiomas, se consideraba legal. Antes de esta enmienda, la Ley de Elecciones al Knéset no contenía ninguna disposición sobre los idiomas en que se podía emitir el voto.

El Gobierno

38. Tras la celebración de elecciones generales, el Presidente del Parlamento debe celebrar consultas con los presidentes de todos los partidos para elegir al miembro del Knéset que se encargará de formar el Gobierno. Este miembro del Knéset, que ejercerá de Primer Ministro, forma el Gobierno nombrando a los titulares de los distintos ministerios. A continuación, el Gobierno se presenta ante el Knéset con sus principios fundamentales para obtener su aprobación. El Primer Ministro puede destituir de sus cargos a los ministros.

39. El Gobierno tiene una responsabilidad conjunta ante el Knéset a fin de garantizar que todos sus miembros se mantengan unidos en el respaldo a las resoluciones y medidas del Gobierno.

40. El 7 de mayo de 2020 se modificó la Ley Fundamental sobre el Gobierno (Enmienda núm. 8). Esta enmienda permite la formación de un gobierno que, por definición, se caracteriza por estar dividido en dos bloques políticos iguales y por una rotación

¹ Véase <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/457/27/PDF/G0845727.pdf?OpenElement>.

reglamentaria del primer ministro en funciones y los suplentes, la cual deberá efectuarse en el plazo previsto por la ley. Según este nuevo modelo, el primer ministro suplente gozará de una condición jurídica especial no sólo en lo que respecta a la propia rotación del cargo de primer ministro. Entre otras cosas, el primer ministro suplente prestará juramento ante el pleno del Knéset y tendrá el título oficial de “Primer Ministro Suplente”, podrá influir en el nombramiento o cese de los ministros de su partido político en el Gobierno y será el sustituto del Primer Ministro en funciones. El Primer Ministro en funciones no estará autorizado a destituir al Primer Ministro Suplente. La Ley Fundamental estipula además que, incluso en la composición de los comités ministeriales, se garantizará una división paritaria en función de la afiliación de los dos bloques políticos que componen el Gobierno. Cabe aclarar que las autoridades de un gobierno de intercambio no son diferentes de las de un gobierno ordinario.

41. En la actualidad, el Gobierno de Israel está constituido por los siguientes ministerios: Oficina del Primer Ministro, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía e Industria, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Turismo, Ministerio de Energía, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Protección del Medio Ambiente, Ministerio de Aliyah y Absorción de Inmigrantes, Ministerio de Construcción y Vivienda, Ministerio de Transporte y Seguridad Vial, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Enseñanza Superior y Recursos Hídricos, Ministerio de Servicios Religiosos, Ministerio de Inteligencia, Ministerio de Cooperación Regional, Ministerio de Asuntos de Jerusalén y Patrimonio, Ministerio de Asuntos Estratégicos, Ministerio de Empoderamiento y Adelanto de las Comunidades, Ministerio de Igualdad Social, Ministerio de Asuntos de la Diáspora, Ministerio de Asentamientos y Ministerio de Asuntos Cibernéticos y Digitales Nacionales.

42. Cabe señalar que el 22 de diciembre de 2020, la 23ª legislatura del Knéset no logró acuerdo sobre el presupuesto para el año 2020, por lo que se disolvió automáticamente. Las elecciones a la 24ª legislatura del Knéset están previstas para el 21 de marzo de 2021.

El poder judicial

43. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 31.

44. Cabe señalar que en la actualidad hay 29 tribunales de magistrados repartidos por todo el país, desde el más septentrional, en la ciudad de Mas’ade, hasta el de Eilat, en el sur.

El Fiscal General

45. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 33.

La Presidencia

46. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 33.

El Contralor del Estado

47. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 34.

Inspector Responsable de las Denuncias contra los Interrogadores de la Agencia de Seguridad de Israel

48. Véase la actualización del documento básico de Israel (HRI/CORE/ISR/2015), página 9.

49. Véanse varias actualizaciones relacionadas con el Inspector en el anexo, página 15.

Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

III. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

A. Integración de los instrumentos de derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional

50. En el marco de su adhesión a los valores de los derechos humanos y el estado de derecho, Israel ratificó en 1991 cinco tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño (y dos de sus Protocolos); y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A ello hay que sumar la ratificación anterior de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor en 1969. En 2012, Israel ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en 2007. Israel ha presentado informes iniciales en cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de estas siete convenciones fundamentales de derechos humanos y sigue presentando los informes periódicos pertinentes (como el presente documento básico común).

51. Durante el período de actualización, Israel también ha ratificado los siguientes tratados y protocolos:

- El 21 de marzo de 2016, Israel se adhirió al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La adhesión de Israel a este Tratado pone de manifiesto la importancia que el país atribuye a los derechos de las personas con discapacidad y los esfuerzos que despliega en la promoción de sus derechos.
- El 11 de octubre de 2018, Israel ratificó el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta ratificación forma parte del compromiso constante de Israel con los esfuerzos internacionales para combatir y erradicar todas las formas de esclavitud moderna, como el trabajo forzoso. El Protocolo entró en vigor para Israel el 11 de octubre de 2019.

B. Reservas y declaraciones

52. Véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008, página 36, y su actualización, HRI/CORE/ISR/2015, página 10) para conocer las reservas y declaraciones que Israel ha formulado anteriormente con respecto a las convenciones pertinentes.

C. Suspensiones de la aplicación, restricciones o limitaciones

53. Véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 39, y su actualización, HRI/CORE/ISR/2015), página 10, para conocer las suspensiones de la aplicación, restricciones o limitaciones que se han formulado anteriormente con respecto a las convenciones pertinentes.

D. Incorporación de los tratados internacionales en su derecho interno

54. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 40.

IV. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional

A. Fundamento jurídico de la protección de los derechos humanos

55. La protección de los derechos humanos es un puntal básico de la sociedad israelí y ha sido así desde la fundación del Estado, como se pone de manifiesto en diversos instrumentos jurídicos, en particular la Declaración de Independencia, las leyes fundamentales de Israel y otras leyes importantes (“leyes ordinarias”), y en los fallos del Tribunal Supremo.

Declaración de Independencia

56. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 41.

Leyes fundamentales

57. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 41.

58. Véase también la actualización relativa a la Ley Fundamental sobre el Gobierno y la Ley Fundamental sobre Israel, Estado Nación del Pueblo Judío, 5778-2018, *supra*.

Leyes ordinarias

59. Las leyes ordinarias del Estado son una fuente esencial de protección de los derechos humanos. Como complemento a las leyes mencionadas en el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008, página 43) y en su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015), en los párrafos que siguen se da cuenta de la introducción de importantes enmiendas a leyes existentes y de la promulgación de nuevas leyes, que en ambos casos buscan ampliar la protección de los derechos humanos en Israel.

60. En enero de 2019, el Knéset aprobó la enmienda núm. 137 a la Ley Penal, 5737-1977. Esta enmienda reconoce la motivación u hostilidad racial hacia cualquier persona o grupo como circunstancia agravante en el delito de asesinato. En las notas explicativas de esta enmienda, el Knéset señaló que el asesinato cometido por racismo u hostilidad racial justificaba un trato severo en forma de reclusión a perpetuidad.

61. El 10 de enero de 2019, el Knéset promulgó la Ley de Prohibición del Uso de Servicios de Prostitución (Disposición Temporal), 5779-2018, que prohíbe la contratación de servicios sexuales. La Ley se promulgó en el marco de los esfuerzos en curso del Estado para reducir la prostitución y proporcionar asistencia y rehabilitación a las personas que la ejercen. De conformidad con la Ley, el delito de contratación de servicios de prostitución, que incluye la presencia en un lugar que se utiliza con fines de prostitución, constituye una infracción administrativa que puede ser multada con 2.000 nuevos séqueles (540 dólares) para quienes cometen el delito por primera vez y el doble de la suma para reincidentes, aunque en ciertas circunstancias también se puede presentar una acusación contra el infractor. La Ley entró en vigor el 10 de julio de 2020 por un período de cinco años. Su prórroga, que requiere la promulgación de otra ley, se determinará conforme a la investigación sobre sus efectos.

62. En octubre de 2018, el Knéset aprobó la Enmienda núm. 22 a la Ley de Asistencia Jurídica, 5732-1972. De acuerdo con esta enmienda, la Ley de Asistencia Jurídica, que prevé la asistencia jurídica gratuita para toda persona que presente una demanda civil en virtud de la Ley de Prohibición de la Discriminación en los Productos, los Servicios y la Admisión a Lugares de Entretenimiento y Lugares Públicos 5761-2000 (en adelante, “la Ley de Prohibición de la Discriminación”), y que no pueda sufragar dichos servicios, sin pruebas de medios o de mérito. Esta enmienda es, entre otras cosas, el resultado de la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2016 por el equipo interministerial encargado de elaborar un plan de acción para hacer frente al racismo contra las personas de origen etíope, a cargo del Director General del Ministerio de Justicia. La inclusión de la Ley de Prohibición de la Discriminación en la Adición de la Ley de Asistencia Jurídica reviste importancia para el interés público y para la aplicación de los derechos por parte de las diversas poblaciones que

integran la sociedad israelí. Esta enmienda es una orden provisional por un período de tres años.

63. En marzo de 2018, el Knéset promulgó la Ley sobre el Bloqueo de Números Telefónicos para la Prevención del Delito, 5768-2018, por la que se autoriza a un agente de policía a bloquear un número telefónico publicitado si tiene motivos razonables para creer que ese número telefónico se utiliza para la comisión de delitos, en particular por Internet u otras aplicaciones tecnológicas. Esta Ley permite también el bloqueo de números telefónicos que anuncian servicios de prostitución, incluidos los de menores de edad, y de venta de drogas y sustancias peligrosas.

64. En julio de 2017, el Knéset promulgó la Ley sobre Autoridades de Prevención del Uso de Internet para la Comisión de Delitos, 5777-2017, por la que se autoriza a los tribunales a dictar una orden para bloquear el acceso a un sitio web o su remoción de Internet. Esa orden se publicará si es fundamental para la prevención de un delito tipificado por la Ley, como los delitos relativos a la prostitución, la utilización de niños en la pornografía, los juegos de azar y las drogas y sustancias peligrosas. En virtud de esta Ley, los tribunales pueden emitir tres tipos de órdenes: orden de restricción del acceso al sitio web pertinente, orden de restricción de la posibilidad de ubicar dicho sitio web y orden de remoción de un sitio web de Internet, siempre que el sitio web esté almacenado en un servidor en Israel o administrado por una persona presente en Israel. El objetivo de la Ley es proporcionar a las autoridades encargadas de aplicar la ley medios adicionales para combatir la prostitución de menores en el mundo virtual, como parte de los amplios esfuerzos que se están realizando a este respecto.

65. La Ley de Prohibición de la Discriminación en los Productos, los Servicios y la Admisión a Lugares de Entretenimiento y Lugares Públicos, 5761-2000, fue enmendada dos veces en 2017 (Enmiendas núms. 4 y 5) con el fin de añadir “lugar de residencia” y “llevar uniformes de las fuerzas de seguridad y rescate o sus símbolos” a las razones por las que se prohíbe la discriminación. Se considera que se ha infringido la Ley cuando se demuestra que una persona que provee bienes o servicios públicos, o que administra un lugar público, posterga el suministro de un bien o servicio público en el establecimiento, o la autorización de acceso a un lugar público por motivos de raza, religión o afiliación religiosa, nacionalidad, país de origen, género, orientación sexual, opiniones, afiliación política, edad, condición personal o función parental, lugar de residencia, o por llevar un uniforme de las fuerzas de seguridad o rescate o sus símbolos, mientras que en circunstancias similares se prestan sin dilación tales servicios o bienes a personas que no pertenecen a esos grupos.

66. De manera análoga, también existen varias leyes que han sido expresamente promulgadas para proteger a ciertas minorías y grupos en situación de vulnerabilidad que históricamente han sufrido discriminación.

67. La Enmienda núm. 19 a la Ley sobre la Administración Pública (Nombramientos) (diciembre de 2016), añadió la población ultraortodoxa y la población de nuevos inmigrantes (de todos los orígenes) a la población con derecho a una representación adecuada en la administración pública.

68. El 15 de junio de 2016, como parte de la lucha constante de Israel contra el terrorismo, el Knéset promulgó la Ley contra el Terrorismo, 5776-2016. Esta Ley detallada y cuidadosamente formulada es parte de las medidas emprendidas para dotar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de medios más eficaces para combatir las amenazas terroristas modernas, incorporando al mismo tiempo los contrapoderes institucionales necesarios para la protección contra violaciones injustificadas de los derechos humanos individuales. La Ley contiene, por ejemplo, definiciones actualizadas de los términos “organización terrorista”, “acto terrorista” y “pertenencia a una organización terrorista”, normas detalladas relativas al procedimiento de identificación de las organizaciones terroristas y mejores instrumentos de aplicación de la ley, tanto de carácter penal como financiero. Esta Ley no establece discriminación por motivos de género, raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, ni somete a las personas a perfilado o estereotipos raciales o étnicos.

69. Para mayor información sobre otras leyes que incorporan los tratados internacionales de derechos humanos o hacen referencia a ellos, véase la actualización de 2014 del documento básico común de Israel (HRI/CORE/ISR/2015), página 10.

Sentencias del Tribunal Supremo

70. Las decisiones del Tribunal Supremo de Israel (especialmente cuando asume la función de Tribunal Superior de Justicia) también constituyen un importante mecanismo para la protección de los derechos humanos. Gracias a sus pronunciamientos declaratorios sobre la protección de esos derechos mediante la interpretación de determinadas leyes, el tribunal supremo del país ha proporcionado durante años una valiosa salvaguardia para la protección de estos derechos fundamentales.

71. El Tribunal Supremo ha dictaminado que todas las normas legales deben interpretarse de conformidad con las leyes fundamentales (C.A. 537/95 *Ganimat v. The State of Israel* [1995] P.D. 49(4), 589). Además, muchos derechos reconocidos por el Tribunal en el pasado se han convertido posteriormente en normas legales, como la libertad de elegir empleo (el derecho natural de todos los nacionales y los residentes a ejercer cualquier oficio, profesión o comercio que no esté prohibido por la ley), reconocida por el Tribunal en 1949 (H.C.J. 1/49 *Bejerano v. The Minister of Police* [1949] P.D. 2(1), 80). Esta norma se promulgó después oficialmente en la Ley Fundamental sobre la Libertad de Elegir Empleo (1994).

72. Véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008) y su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015), en los que figuran ejemplos de sentencias del Tribunal Supremo sobre la protección de diversos derechos humanos, entre otras cosas. Para conocer varias importantes decisiones recientes del Tribunal Supremo a este respecto, véase el anexo, página 15.

Derechos económicos y sociales

73. En relación con los derechos económicos y sociales fundamentales protegidos en Israel, véase el documento básico inicial del país (HRI/CORE/ISR/2008), página 48, y su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015), página 18. Además, se presentan a continuación los avances de los últimos años, tanto en el ámbito legislativo como en el judicial, en lo relativo al respeto de los derechos económicos y sociales.

74. El 31 de diciembre de 2018 el Knéset aprobó la Enmienda núm. 209 a la Ley del Seguro Nacional, 5755-1995. Con arreglo a esta enmienda, el pago de los servicios de atención domiciliar para personas con discapacidad se transfiere directamente al prestador de asistencia o a la propia persona si esta vive con otro miembro de la familia que la cuida. En los casos en que no haya servicios de enfermería disponibles en la zona de residencia del paciente, el pago se transferirá directamente al paciente, independientemente de si un miembro de la familia vive con este. La enmienda también redujo el período de espera para el pago de 60 a 30 días.

75. En diciembre de 2018, el Knéset promulgó la Ley sobre la Instalación de Cámaras para la Protección de los Niños Pequeños en las Guarderías, 5768-2018. Esta Ley tiene por objeto proteger la seguridad de los niños pequeños que asisten a guarderías mediante la instalación de cámaras, al tiempo que se preserva, en la medida de lo posible, la dignidad y la privacidad de los niños, de los empleados y demás personas en estos centros. La Ley establece que las grabaciones serán conservadas por el gestor de la guardería durante un período de tiempo que no excederá de 30 días, a la vez que se adoptarán medidas razonables para evitar el acceso no autorizado a esas grabaciones. Además, la visualización de las grabaciones, su transferencia o su utilización solo están permitidas en virtud de una orden judicial.

76. El 29 de octubre de 2018 entró en vigor la Enmienda núm. 33 a la Ley de Indemnización por Cese de la Relación Laboral de 5723-1963. Esta enmienda reconoce el efecto negativo que puede causar a la población vulnerable de trabajadores contratados a través de agencias de empleo la terminación del contrato entre el cliente y la agencia de empleo y la contratación de una nueva agencia para que preste los mismos servicios a ese cliente. Gracias a la enmienda, el trabajador puede seguir prestando los mismos servicios al cliente cuando esté bajo contrato con la nueva agencia de empleo sin riesgo de perder el pago por separación del servicio correspondiente al período completo en el que estuvo empleado por la antigua agencia de empleo ni sus derechos de antigüedad. Con arreglo a la nueva enmienda, esta disposición también se aplicará a las situaciones en las que la antigua agencia

de empleo haya ofrecido al empleado un puesto en otro lugar pero este haya optado por seguir trabajando para el mismo cliente en el marco del contrato con la nueva agencia de empleo.

77. A partir de agosto de 2018, (tras la Enmienda núm. 20 a la Ley de Asistencia Jurídica, 5732-1972), la Dependencia Nacional de Representación de Niños también proporciona asistencia y ayuda jurídica a los niños y jóvenes víctimas de abusos sexuales graves, tanto a lo largo del proceso penal contra el infractor, como durante cualquier procedimiento legal o administrativo relacionado con el proceso penal (como órdenes de protección, demandas civiles por daños, etc.).

78. El 29 de julio de 2018 se modificó el Reglamento de Empleo Juvenil (Empleo Prohibido y Restringido) de 5756-1995. El Reglamento enumera los tipos de trabajo para los que está prohibido contratar a jóvenes. Esta enmienda añade la prohibición general del empleo juvenil en trabajos de construcción (incluido el trabajo en emplazamientos de construcción), excepto en los casos en que el joven esté empleado en el marco de una pasantía o formación profesional.

79. En julio de 2018 se modificó el Reglamento del Instituto Nacional del Seguro (Consejo del Instituto) a fin de incluir una representación adecuada en el Consejo del Instituto. Con arreglo a esta enmienda, están representados los siguientes grupos de la población: las personas de ambos sexos; las personas con discapacidad; los miembros de la población árabe, incluidas las poblaciones drusa y circasiana; las personas nacidas en Etiopía o con un progenitor nacido en Etiopía; los miembros de la población ultraortodoxa; y los nuevos inmigrantes. La enmienda reemplazó una disposición que incluía una representación adecuada sólo para las mujeres.

80. El 12 de febrero de 2018 el Knéset aprobó la Enmienda núm. 200 a la Ley sobre el Seguro Nacional de 5755-1995, que tiene por objeto aumentar gradualmente la prestación general de discapacidad de aquí a 2021, vinculándola al aumento del salario medio. Se prevé que todas las prestaciones conexas aumenten simultáneamente. La 23ª legislatura del Knéset preparó un plan para la aplicación de la Enmienda 200 en el marco de los debates sobre el presupuesto del Estado; sin embargo, en la fecha de la presente actualización el presupuesto aún está pendiente de aprobación.

81. El 6 de diciembre de 2016 entró en vigor la Ley de Acogimiento Familiar de Niños de 5776-2016, que en su artículo 1 se propone establecer los derechos de los niños en régimen de acogimiento familiar y el deber del Estado de garantizar su interés superior y sus derechos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo su singular vulnerabilidad y su derecho a recibir protección y asistencia especiales, sin perjuicio de la responsabilidad, el deber y el derecho de sus padres a velar por su interés superior. La Ley hace hincapié en el interés superior del niño e incorpora, en su artículo 4, una definición amplia y exhaustiva, conforme al artículo 3 de la Convención, tal como se interpreta en la observación general núm. 14 (2013) del Comité de los Derechos del Niño.

82. Con respecto a la atención de la salud, el Reglamento Nacional del Seguro de Salud, 5776-2016 (Inscripción en un Fondo de Salud, Derechos y Obligaciones de las Personas que Reciban un Permiso de Conformidad con la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel (Disposición Provisional), 5763-2003), que entró en vigor el 1 de agosto de 2016, estableció un seguro de salud que incluye servicios semejantes a los que se aplican en virtud de la Ley Nacional del Seguro de Salud a los titulares de permisos de permanencia temporal en Israel con arreglo a los artículos 3, 3A 2) o 3A 1 a) 2) de la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel (Orden Provisional), 5763-2003. En agosto de 2020, el período de inscripción se amplió hasta el 31 de agosto de 2021. Según la regla núm. 2, esta disposición se aplicará mientras el permiso sea válido. Sin embargo, si el permiso caduca y se renueva posteriormente, el Ministerio de Salud informará de la renovación al Fondo de Salud correspondiente y el titular del permiso no tendrá que volver a inscribirse.

83. Aplicación de la Ley sobre el Salario Mínimo – La Ley sobre el Salario Mínimo de 5747-1987 se ha enmendado y reforzado en varias ocasiones. La última enmienda fue aprobada por el Knéset en noviembre de 2017 mediante la Ley sobre el Salario Mínimo (Aumento del Salario Mínimo – Orden Provisional) (Enmienda) de 5778-2017, por la que se fijó el salario mínimo en 5.300 NSI (1.470 dólares) a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta que se fije un salario mínimo más elevado en virtud de dicha Ley.

84. La Ley sobre el Derecho a Trabajar Sentado de 5777-2017 fue enmendada en 2017 (Enmienda núm. 3) con el fin de proporcionar condiciones de trabajo adecuadas a los guardias de seguridad, en particular una ubicación bajo techo que permita protegerse del sol o la lluvia, instalaciones adecuadas de aire acondicionado o calefacción, acceso al agua y a la electricidad, etc. La Ley para una Mayor Aplicación de las Leyes Laborales de 5772-2011, también fue enmendada en ese sentido.

85. La Ley sobre el Empleo de Mujeres de 5714-1954 se modificó dos veces en julio de 2016. En virtud de la Enmienda 54, los padres podrán ausentarse del trabajo hasta 5 días después del nacimiento de su hijo o hija, así como el día del parto (3 de estos días con cargo a las vacaciones y los otros 2 con cargo a la licencia de enfermedad). Además, mediante la Enmienda 55, se modificó el término “licencia de maternidad” por el de “período de maternidad y paternidad” y se previó la posibilidad de abandonar el lugar de trabajo una hora antes a título de “hora parental” que puede ser compartida por ambos progenitores. Asimismo, con arreglo a la Enmienda núm. 60 de 2018, el cónyuge de una mujer que dé a luz a más de un hijo en el mismo parto podrá tomar entre 7 y 14 días de licencia por cada hijo nacido de ese parto para ocuparse de ellos en lugar de la madre, con el consentimiento de esta.

86. La Ley sobre el Seguro Nacional (Versión Refundida) de 5755-1995, fue enmendada en marzo de 2016 (Enmienda núm. 172). Según esta enmienda, se amplió la definición de “parto” hasta la 22ª semana de embarazo, lo que permite pagar el monto por concepto de parto y el subsidio correspondiente a cualquier mujer que dé a luz a partir de la 22ª semana de embarazo (anteriormente era la 26ª semana).

87. La Ley sobre el Subsidio de Enfermedad (Ausencia del Trabajo por Enfermedad de un Hijo) de 5753-1993, fue enmendada en febrero de 2016 (Enmienda núm. 13). Mediante esta enmienda se sustituyó la expresión “enfermedad maligna” por la de “enfermedad grave”, con lo que se amplió la lista de enfermedades que permiten a los padres del niño ausentarse del trabajo durante 90 días cada año con el fin de proporcionar atención médica al niño (siempre que uno de los progenitores haya trabajado durante al menos un año para el mismo empleador).

88. Asociación de Trabajadores Extranjeros de Israel – A este respecto, véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008) y su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015).

89. Además, según los estatutos de la Confederación General del Trabajo de Israel (la Histadrut, el principal sindicato en Israel), todo trabajador mayor de 18 años, ya sea civil o residente o trabajador migrante, que se encuentre legalmente empleado en Israel y que se comprometa a respetar los estatutos de la Histadrut, sus principios y las decisiones de sus instituciones, podrá ser aceptado como miembro. Si los trabajadores palestinos trabajan legalmente en Israel, no hay nada que les impida afiliarse a la Histadrut. La oficina de la Histadrut en el distrito de Tel Aviv-Jaffa creó un departamento para los trabajadores extranjeros que sirve de centro de asistencia y protección profesional de ese colectivo. Los trabajadores palestinos legalmente empleados en Israel en el sector de la construcción tienen derecho a recibir asistencia jurídica para las actuaciones de los comités de arbitraje a fin de examinar sus quejas laborales y ayudarlos a promover sus derechos laborales.

90. Con respecto al derecho de huelga y la renuncia colectiva, véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008) y su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015).

91. Para información sobre varios ejemplos de promoción de los derechos de las personas de edad, véase el anexo, página 24.

El Ombudsman (Comisario de Denuncias Públicas)

92. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 52.

Comisión para la Igualdad de las Oportunidades de Empleo

93. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 52.

Comisión para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad

94. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 52.

Dependencia para la Coordinación de la Lucha contra el Racismo

95. En virtud de la Resolución núm. 1958 del Gobierno, en 2016 se creó la Dependencia para la Coordinación de la Lucha contra el Racismo dentro del Ministerio de Justicia. La Dependencia se encarga de supervisar la aplicación de las recomendaciones del equipo interministerial de lucha contra el racismo, así como de recibir las denuncias relativas a la discriminación y el racismo presentadas por los distintos grupos de la población y remitirlas a las autoridades competentes, velar por la debida tramitación de estas denuncias, redactar un informe anual sobre las responsabilidades y actividades de la Dependencia y examinar las enmiendas legales necesarias. Para mayor información sobre las denuncias recibidas y tramitadas por la Dependencia, las resoluciones gubernamentales pertinentes, los representantes y los funcionarios encargados de la prevención del racismo en los Ministerios del Gobierno, véase el anexo, página 23.

Dirección para el Adelanto de la Mujer

96. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 53.

97. Para conocer varios ejemplos notables de la labor reciente de la Dirección, véase el anexo, página 24.

Ombudsman del Ministerio de Salud

98. Véase el documento básico común inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 53.

Consejo Nacional de la Infancia

99. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 53.

Consejo de la Primera Infancia y la Comisión de Quejas de Niños y Jóvenes Colocados Fuera del Hogar

100. Este Consejo fue establecido en octubre de 2017 por el Ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Acogimiento Familiar de Niños. Todo niño acogido en un hogar de guarda o un centro de acogimiento familiar fuera del hogar puede presentar una queja al Consejo de forma independiente, discreta y libre, sin temor a represalias u otras consecuencias adversas. El Consejo es accesible a los niños y tiene en cuenta su edad, idioma y nivel de madurez, así como al tipo de discapacidad en el caso de niños con discapacidad. Los resultados de la investigación de la queja se transmitirán al denunciante y se enviará una copia al supervisor del Consejo para el seguimiento de las soluciones necesarias.

Consejo de la Primera Infancia

101. En agosto de 2017, el Knéset aprobó la Ley del Consejo de la Primera Infancia 5777-2017, una nueva Ley que prevé la creación del Consejo de la Primera Infancia. Su objetivo es promover el cuidado de los niños y su desarrollo físico e intelectual, garantizar su salud física y mental y la satisfacción de sus necesidades educativas, sociales, físicas y emocionales, así como proporcionarles un entorno adecuado que les permita gozar de igualdad de derechos cuando sean adultos. El Consejo fue creado por el Ministerio de Educación y funciona bajo su dirección.

Ombudsman militar

102. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 53.

Departamento de Investigación de los Agentes de Policía

103. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 53.

B. Igualdad ante la ley

104. La igualdad ante la ley y la no discriminación son principios fundamentales del ordenamiento jurídico de Israel. La ley no solo se aplica a las personas tanto naturales como jurídicas, sino también a todas las autoridades públicas. Los tribunales están abiertos y son accesibles a todas las personas que consideren que se han vulnerado sus derechos. Además, todos tienen derecho a estar representados en los procesos penales iniciados en su contra.

105. La Oficina del Defensor Público se creó en 1995 con el fin de proporcionar representación jurídica y profesional de alta calidad a los sospechosos, acusados, detenidos o condenados en procesos penales. La Oficina del Defensor Público cumple una importante función constitucional al garantizar procesos imparciales y la igualdad ante la ley en el sistema acusatorio por el que se rigen los procesos en Israel. El derecho a hacerse representar por la Oficina del Defensor de Oficio está establecido por ley y depende, entre otras cosas, de la gravedad del delito, la situación económica de la persona que solicita el servicio y otras condiciones. En 2018, la Oficina del Defensor Público empleó a 125 abogados internos y a otros 860 abogados independientes en sus 6 distritos en todo el país. En 2018, los abogados tramitaron 454 causas en el Tribunal Supremo, 7.269 causas en los tribunales de distrito, 755 causas en los tribunales de distrito de menores, 60.080 causas en los tribunales de magistrados, 7.010 causas en los tribunales de magistrados de menores y 33.924 causas en otros tribunales (de transporte, administrativos, laborales, etc.).

C. Sensibilización de los funcionarios públicos y otros profesionales sobre los derechos humanos

106. Instituto de Formación Jurídica de Abogados y Asesores Jurídicos del Ministerio de Justicia (en adelante, “el Instituto”) – Este instituto de formación jurídica realiza numerosos seminarios, cursos y jornadas de formación profesional con miras a crear conciencia sobre cuestiones de derechos humanos. Han asistido a estas sesiones de capacitación cientos de juristas de todo el país a lo largo de varios años. Los seminarios impartidos por el Instituto han versado sobre los siguientes temas, entre otros: violencia doméstica (2015 y 2016), delitos sexuales y trata de personas (2015, 2016, 2017 y 2018), personas con discapacidad mental (2015 y 2017), derechos de los niños (2015, 2016, 2017 y 2018), mujeres en situación de prostitución (2016 y 2017), derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo (2015). Entre otros seminarios cabe mencionar los de la serie “conocer al otro”, que ofrecen a los participantes la oportunidad de familiarizarse con las diversas comunidades de la sociedad israelí, como la árabe, la etíope, la rusa y la ultraortodoxa, así como los seminarios sobre la prohibición del racismo y la discriminación y sobre los derechos humanos en el proceso penal.

107. Instituto de Altos Estudios Judiciales – El Instituto de Altos Estudios Judiciales también organiza conferencias, seminarios y cursos sobre diversas cuestiones de derechos humanos, en particular para jueces de todas las instancias. Entre los seminarios y las sesiones de capacitación en materia de derechos humanos que se impartieron en 2019 cabe mencionar los relativos a: delitos sexuales y trata de personas (un seminario); tutela (una sesión de capacitación para jueces de los tribunales de familia); asuntos de familia (un seminario); menores de edad y jóvenes (un seminario); menores de edad y jóvenes (una jornada de capacitación para jueces de tribunales de magistrados); seguridad social (una jornada de capacitación); violencia doméstica (una jornada de capacitación); juicios de jóvenes (un seminario); y formación de jueces de tribunales juveniles de distrito (un seminario). Otros seminarios guardaron relación con los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo, el racismo y la discriminación y los derechos humanos en el proceso penal.

Formación de las fuerzas de seguridad de Israel

La Policía

108. La Sección de Educación e Información de la Policía organiza programas de formación para agentes de policía a fin de garantizar que en sus labores cotidianas incorporen constantemente valores importantes, como la tolerancia en una sociedad multicultural, la

eliminación de prejuicios y otros valores consagrados en los tratados pertinentes de derechos humanos. Se hace especial hincapié en la formación de los oficiales de mando de la policía, ya que son los que están en condiciones de inculcar directamente esos valores a sus subalternos.

109. La Escuela de Investigación e Inteligencia de la Policía incorpora en sus programas de formación las principales disposiciones de los tratados pertinentes de derechos humanos y del derecho humanitario con respecto a los procedimientos y la ética de la investigación, incluidas las conductas “correctas e incorrectas”.

110. Los representantes de la policía también asisten a varios seminarios y conferencias internacionales en el extranjero sobre diversas cuestiones de derechos humanos, como la trata de personas, a fin de potenciar la cooperación internacional y regional para encontrar un mejor modo de abordar esos problemas. La Policía de Israel cuenta con representantes destacados en el extranjero que se comunican y cooperan regularmente con homólogos en todo el mundo, en particular con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

111. El 6 de mayo de 2018, la Oficina del Fiscal General Adjunto (Derecho Internacional) en cooperación con la organización no gubernamental (ONG) Comité Público contra la Tortura en Israel, había organizado un seminario de formación de un día para el personal y el Inspector de la Dependencia de Investigación de Guardias de la Policía de Israel en el Ministerio de Justicia sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como sobre el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul).

Programas policiales destinados a promover los derechos humanos y la diversidad

112. La Policía de Israel se encarga de hacer cumplir la ley, prevenir delitos, preservar y proteger la vida, la propiedad y el orden público, respetando los derechos humanos y prestando un servicio equitativo a todas las personas y poblaciones sin discriminación.

113. Dependencia para la Igualdad de Género y la Diversidad Cultural – Esta nueva e importante dependencia se creó en octubre de 2019 con el objetivo de coordinar todos los aspectos de la igualdad de género y la diversidad cultural dentro de la Policía. Además, en cada distrito se añadió un puesto de agente de policía especialmente encargado de aplicar los objetivos de la Dependencia.

114. La Dependencia tiene el cometido, entre otros, de asesorar al Intendente General de Policía sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género y la diversidad cultural, tanto en períodos normales como en situaciones de emergencia. La Dependencia se encarga de recopilar información y formular una política de sensibilización sobre los temas de su competencia, identificar los obstáculos que enfrenta su personal, que procede de las diversas comunidades del país, y adoptar medidas para eliminar esos obstáculos. La Dependencia también tiene la responsabilidad de promover la representación de todas las poblaciones israelíes dentro de la Policía a nivel de oficiales y tropa y en todos los cargos a fin de garantizar que los integrantes de todas las poblaciones dispongan de formación y condiciones de servicio adecuadas. La Dependencia se encarga de fomentar la adquisición de conocimientos profesionales y la investigación, además de prevenir el acoso sexual y las conductas discriminatorias mediante una variedad de medidas, como el suministro de información accesible a todo, la redacción o actualización de procedimientos pertinentes, la asignación de personal para gestionar las denuncias de acoso sexual y el establecimiento de un marco de asistencia institucional para las personas que declaren ser víctimas de acoso sexual o discriminación, entre otras infracciones.

115. Reclutamiento – La Policía asigna gran importancia a la diversidad y se encarga de reclutar personal profesional procedente de todos los sectores de la sociedad y la población de Israel. A fin de encontrar reclutas idóneos, se establecieron relaciones de trabajo con los representantes de las distintas poblaciones para alentar y apoyar a las personas que deseen incorporarse a la Policía. También se han hecho adaptaciones especiales a estos efectos. Por ejemplo, el examen de ingreso puede realizarse en la lengua materna de los candidatos y el personal encargado de administrarlo recibe formación en materia de diversidad cultural.

116. La comunidad árabe – La Policía ha establecido una tasa de reclutamiento mínima del 7 % para la población árabe y proporciona orientación y asistencia de cara al examen de ingreso y en los cursos de formación subsiguientes.

117. En 2019, la Policía puso en marcha un programa piloto destinado a localizar candidatos entre la población beduina para su eventual contratación. En el marco de este programa, 50 candidatos interesados en ingresar en la Policía participan en un curso preparatorio especial en que se les proporcionan herramientas que les ayudarán a sortear el examen de ingreso y la formación posterior.

118. Reclutamiento de personas de ascendencia etíope – La Policía hace grandes esfuerzos por cooperar con los representantes de la población de ciudadanos israelíes de ascendencia etíope en Israel a fin de localizar candidatos idóneos, y por proporcionarles orientación y asistencia para enfrentar el examen de ingreso y, posteriormente, los cursos de formación.

119. Mujeres – Se formó un equipo especial encargado de examinar los obstáculos relacionados con el género en el proceso de reclutamiento y alentar a las mujeres a alistarse en la Policía, todo ello con ayuda de la nueva Dependencia para la Igualdad de Género y la Diversidad Cultural.

120. Población de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (LGBTQI) – La Policía ha realizado varias adaptaciones en sus cuestionarios y exámenes para tener en cuenta a este grupo de población, lo que dio lugar a la contratación del primer agente de policía transgénero en 2020.

121. Para los indicadores pertinentes a este respecto, véase el anexo, página 26.

Agencia de Seguridad de Israel

122. El Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad de Israel y su personal operacional han recibido una formación minuciosa y específica en materia de derecho internacional, incluidos el derecho humanitario, los principales tratados de derechos humanos (en particular sus repercusiones directas para el singular contexto israelí) y la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Esta formación, que se imparte a través de seminarios especializados, tanto durante la formación preliminar como en el marco de la capacitación continua prestada en la Agencia, tiene por objeto crear conciencia sobre la importancia que revisten los principios de la dignidad humana y los derechos humanos fundamentales, así como la defensa del estado de derecho y las prácticas establecidas por los tribunales.

Fuerzas de Defensa de Israel

123. La Escuela de Derecho Militar realiza diversas actividades de formación para las Fuerzas de Defensa de Israel en lo que atañe a los derechos humanos y el derecho humanitario, que comprenden ejercicios, conferencias, programas informáticos especializados y cursos académicos que proporcionan aplicaciones prácticas y teóricas del derecho internacional. Los participantes analizan casos operacionales reales y ficticios concebidos específicamente para su cargo y su especialidad militar. Además, los oficiales de mando y el Departamento de Derecho Internacional de las Fuerzas de Defensa de Israel participan en ejercicios operacionales para dotar a las fuerzas de las herramientas profesionales que les permitan enfrentarse a los retos que entraña su labor en consonancia con el derecho internacional.

124. Todos los años se ofrecen cientos de conferencias a los soldados y mandos de las Fuerzas de Defensa de Israel, tanto a los que están cumpliendo su servicio obligatorio como a los que están de reserva (incluidas las fuerzas de combate, los cadetes participantes en los cursos para oficiales, los investigadores de la policía militar, los analistas de seguridad y el personal de atención médica de los centros de reclusión). La formación aborda expresamente cuestiones como las prácticas de arresto y detención, las responsabilidades legales de los soldados y sus oficiales de mando, los derechos de las personas privadas de libertad, el derecho internacional humanitario y las normas de conducta en los conflictos armados.

Servicio Penitenciario de Israel

125. El personal del Servicio Penitenciario de Israel recibe regularmente formación a través de los cursos que se imparten en la Escuela de Oficiales y Guardias del Servicio Penitenciario de Israel, así como en sus respectivas unidades. La formación relativa a los tratados de derechos humanos pertinentes es parte integrante de la formación general del Servicio en todos los niveles, además de los cursos más específicos destinados a los oficiales y guardias. La formación abarca temas como la prevención del uso de la fuerza, la ética en la labor de los guardias, los valores de dignidad humana y libertad, y los derechos y libertades de los reclusos. Estas cuestiones también se abordan habitualmente durante las actividades de formación y orientación de otros miembros del personal penitenciario. Además, se celebran talleres específicos de deontología para el personal de mando superior de las cárceles.

126. También se han organizado talleres destinados a todo el personal del Servicio Penitenciario de Israel sobre la detección de las víctimas de la trata de personas y la sensibilidad necesaria para tratarlas.

V. Información, publicaciones y promoción de los derechos humanos

A. Promoción del conocimiento de los derechos humanos a través de los medios de comunicación

127. A este respecto, véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008) y su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015). A continuación se señalan asimismo varias enmiendas legales y actualizaciones pertinentes.

128. En abril de 2020, el Presidente del Tribunal Supremo, anunció que se retransmitiría en directo, a modo de prueba, la vista de un recurso presentado ante el Tribunal Superior de Justicia contra la normativa de emergencia que permite a la policía y a la Agencia de Seguridad de Israel vigilar los movimientos de los enfermos de Covid-19 durante esta pandemia, y que en el futuro se retransmitirán otras vistas. Esas vistas fueron transmitidas por los principales medios de comunicación y en su totalidad por Internet. El Presidente señaló, entre otras cosas, que “el sistema judicial siempre se esfuerza por cumplir el principio de que las audiencias judiciales deben ser accesibles al público”. De hecho, desde esa fecha se han difundido públicamente varias otras audiencias del Tribunal Superior de Justicia.

B. Promoción del conocimiento de los derechos humanos mediante programas educativos

129. A este respecto, véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015) y el anexo I del tercer informe periódico de Israel al Comité sobre los Derechos del Niño de octubre de 2019 (CRC/C/ISR/5-6), página 37. A continuación se señalan otras actualizaciones pertinentes.

130. Educación en materia de derechos humanos – En todas las escuelas del país se llevan a cabo periódicamente programas educativos sobre cuestiones de derechos humanos. Israel ha establecido un programa especial que se imparte anualmente con ocasión del “Día Internacional de los Derechos Humanos”. Cada año se elaboran materiales de enseñanza y un plan de estudios pertinente, tanto en árabe como en hebreo, que se centran en un tema específico de derechos humanos elegido para el plan de estudios del año en cuestión. Además, se realizan diversas actividades en función de la edad de los alumnos. En 2018, por ejemplo, el plan de estudios se centró en los derechos humanos de igualdad, dignidad, privacidad, derechos de los niños, derechos relacionados con la ciudadanía y derechos sociales como la vivienda y los derechos de los trabajadores.

131. Además, los alumnos de los grados segundo a cuarto reciben el folleto “Los derechos del alumno”, que explica sus derechos y sus responsabilidades hacia los demás. En los grados tercero y cuarto, se muestra a los alumnos una película de animación sobre la Declaración

Universal de Derechos Humanos y se debate su importancia en relación con los aspectos de la igualdad. En los grados quinto y sexto, los alumnos reciben formación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en la sociedad, entre otros temas. También se imparte formación a los niños y jóvenes sobre los valores democráticos y el derecho humanitario, los derechos humanos frente al terrorismo internacional, el derecho a la dignidad y el respeto a los demás.

132. Violencia doméstica – Cada año, durante el mes de diciembre, se celebra la “Semana de la Lucha contra la Violencia Doméstica” y el Ministerio de Educación difunde materiales destinados al personal docente en el sitio web correspondiente. El tema se trata durante esa semana y también a lo largo del año como parte del “Programa de aptitudes para la vida” que se imparte a los alumnos en el marco del sistema educativo. En 2015 se publicó un folleto traducido al árabe titulado “Amistad y relación íntima sin violencia” para el personal educativo de las poblaciones árabes y beduinas como parte de un programa recomendado para los grados 10º y 11º.

133. Educación para la salud – El Ministerio de Educación colabora con el Ministerio de Salud en el marco del programa nacional “Posible y Saludable”, en el que establecen una meta común: para 2020, la meta es que todos los centros educativos, escuelas y jardines infantiles actúen como promotores de la salud. Además, en 2018, se incorporaron en los planes escolares varios programas para prevenir el consumo de drogas, alcohol, tabaco y sustancias peligrosas. A nivel de la enseñanza secundaria, el programa incluye conferencias destinadas a los padres, los alumnos y los educadores.

134. El Ministerio de Educación imparte cursos profesionales avanzados sobre democracia, educación cívica y lucha contra el racismo para supervisores, directores y profesores de escuelas y jardines infantiles, lo que en total representa aproximadamente 2.300 horas de formación cada año.

135. Para información sobre otros programas educativos de promoción de los derechos de los niños, incluidos los derechos de los niños con discapacidad, así como programas para fomentar el conocimiento de los niños y jóvenes de diferentes sectores de las comunidades israelíes y árabes y programas sobre cuestiones relacionadas con la población LGBTQI, entre otros temas, véase el tercer informe periódico de Israel relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos (CRC/C/ISR/5-6).

C. Promoción del conocimiento de los derechos humanos mediante la información al público

136. A este respecto, véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 60, y su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015).

VI. Proceso de presentación de informes a escala nacional

A. Preparación de informes periódicos sobre tratados específicos

137. Véase el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008), página 61.

Cooperación con la sociedad civil en la preparación de los informes periódicos

138. Respecto de la redacción de los informes periódicos que se presentan a todos los comités de derechos humanos y de los esfuerzos para lograr la participación de la sociedad civil en el proceso de articulación de esos informes periódicos, véanse el documento básico inicial de Israel (HRI/CORE/ISR/2008) y su actualización de 2014 (HRI/CORE/ISR/2015).

139. Cabe señalar que, en el marco del proyecto en curso iniciado juntamente con el Centro Minerva de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Hebrea de Jerusalén, cuyo objetivo es mejorar la cooperación entre las autoridades estatales y las organizaciones de la sociedad civil en lo que se refiere al proceso de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, se

celebraron varias reuniones con este fin durante el período abarcado por el presente informe. Entre esas reuniones se incluyen una mesa redonda con diversas ONG celebrada el 10 de septiembre de 2019, antes de la presentación del tercer informe periódico al Comité de los Derechos del Niño, y una mesa redonda con ONG pertinentes celebrada el 9 de septiembre de 2019, antes de la presentación del quinto informe periódico al Comité de Derechos Humanos.

140. En 2017, los Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores pusieron en marcha el proyecto de “Mesas redondas”. Este proyecto consistió en seis sesiones de debate en instituciones académicas situadas en diferentes partes de Israel, del norte, el centro y el sur del país. Esas sesiones ofrecieron una plataforma única para el diálogo y una mayor cooperación entre miembros de ONG, académicos y representantes gubernamentales sobre cuestiones básicas de derechos humanos relativas a, entre otras cosas, los derechos de las personas LGBTQI, los israelíes de ascendencia etíope, la población beduina, los derechos de la mujer, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos sociales y económicos en la periferia social.

B. Equipo interministerial para la aplicación de las observaciones finales

141. La seriedad con que el Estado de Israel aborda las cuestiones de derechos humanos queda demostrada con la creación, en 2011, de un equipo interministerial conjunto, encabezado por el Fiscal General Adjunto (Derecho Internacional) del Ministerio de Justicia, encargado de examinar y aplicar las observaciones finales de los diversos comités de derechos humanos. Este equipo interministerial se reúne para examinar las observaciones finales de los comités de derechos humanos de las Naciones Unidas y, como parte de la labor realizada desde su creación, ha aportado varios cambios significativos en la legislación relativa a los derechos humanos.

C. Información adicional sobre la promoción del conocimiento de los derechos humanos

142. Las ONG contribuyen de manera sustancial a crear conciencia sobre cuestiones de derechos humanos. A fin de promover diversas cuestiones sociales importantes, como las libertades civiles, la justicia social, los derechos de las minorías, la educación cultural, la igualdad para las personas con discapacidad y la lucha contra la trata de personas, el Estado y cientos de ONG mantienen un diálogo regular y constante. Asimismo, varias ONG de Israel han elaborado programas educativos orientados a sensibilizar a las personas (incluidos los funcionarios gubernamentales) y comunidades de Israel sobre estas cuestiones sociales de diversa índole.

143. Para obtener información detallada sobre 23 de las principales ONG, incluidos sus objetivos y actividades fundamentales, según la información obtenida de sus sitios web, véase el anexo, página 26.
